

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

20 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación de manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 2497, de 26 de agosto de 2015, en su artículo 2 declara de interés del nivel central de Estado, la construcción, equipamiento y puesta en marcha de cuatro (4) establecimientos de salud hospitalarios, dos (2) en el departamento de Cochabamba, uno (1) en el Departamento de Santa Cruz y uno (1) en el Departamento del Beni.

Que, el Decreto Supremo precitado, en su artículo 3, párrafo I, autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de obras, bienes y servicios para el cumplimiento del objeto del presente Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 2497, de 26 de agosto de 2015, dispone en el párrafo II, artículo 3 que, el procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo I del presente Artículo, será reglamentado por el Ministerio de Salud mediante Resolución expresa.

Que, la Resolución Ministerial N° 1093/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, aprueba el "Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 2497 de 26 de agosto de 2015".

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 1146 de 7 de septiembre de 2015, designa al Lic. John Antonio Pardo Salas, Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD, con la atribución y responsabilidad del proceso de contratación y sus resultados, según a lo establecido por el "Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 2497 de 26 de agosto de 2015".

Que, el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 2497, señala como una de las principales funciones del RPCD, aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones; así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, bienes y servicios, mediante Resolución expresa.

Que, el Artículo 24 del Reglamento precitado, establece que el RPCD, en base a la recomendación emitida en el Informe de Evaluación, decidirá adjudicar la contratación o declarar desierto el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Que, el Numeral 26 del Documento Base de Contratación Directa, dispone en su subnumeral 26.1, que, el RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación Directa del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN de la construcción del establecimiento hospitalario, Hospital de Tercer Nivel de Trinidad, bajo la figura de llave en mano, otorgando a un mismo proponente el perfil, diseño, ejecución de la obra y la puesta en marcha referida a instalaciones, equipamiento, capacitación, transferencia intelectual y tecnológica".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nota Interna MS/DGAA/NI/RPCD/ No. 008/2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión de la Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en marcha referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica" con código de identificación interno: MS-CD-C-No. 010/2017.

Que, mediante la Nota Externa MS-DGAA-E-RPCD-No. 004/2017 de 20 de enero de 2017, se **invitó a la empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal Bolivia**, a objeto de que presente su propuesta técnica – económica y la documentación administrativa y legal, para el Proceso de Contratación Directa.

Que, en cumplimiento a Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa; en fecha 31 de enero de 2017, mediante Resolución Administrativa N° 0012, se aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD), para el proceso de Contratación Directa, autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa "*Servicio de Supervisión de la Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en marcha referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica*" con código de identificación interno: MS-CD-C-No. 010/2017.

Que, mediante Resolución Administrativa, N° 0016 de 3 de febrero de 2017, se autoriza la modificación al cronograma de plazos establecido para el presente proceso de contratación directa.

Que, en fecha 3 de febrero de 2017, mediante memorandum MS-DGAA-RPCD-003/2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, designa a la Comisión de Calificación del proceso de contratación directa.

Que, en fecha 10 de febrero de 2017, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de sobre, de la empresa TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL BOLIVIA, dentro del Proceso de Contratación Directa "*Servicio de Supervisión de la Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en marcha referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica*"

Que, conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/IC/004/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, la Comisión de Calificación, recomienda declarar desierto el Proceso de Contratación Directa "*Servicio de Supervisión de la Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en marcha referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica*" con código de identificación interno: MS-CD-C-No. 010/2017.

Que, mediante Hoja de Ruta EXT-8975-DGAA en fecha 16 de febrero de 2017, el Director General de Asuntos Administrativos, remite antecedentes para elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 2497 de 26 de agosto de 2015; y en el marco de la Resolución Ministerial N° 1146 de 7 de septiembre de 2015.

RESUELVE:

PRIMERA.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/IC/004/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, que recomienda declarar desierto el proceso de Contratación Directa "**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO, PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD BAJO LA FIGURA DE LLAVE**"



EN MANO OTORGANDO A UN MISMO PROPONENTE EL PERFIL, DISEÑO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN MARCHA REFERIDA A INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA, INTELECTUAL Y TECNOLÓGICA”

SEGUNDA.- Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO, PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO OTORGANDO A UN MISMO PROPONENTE EL PERFIL, DISEÑO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN MARCHA REFERIDA A INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA, INTELECTUAL Y TECNOLÓGICA** con Código Interno: MS-CD-C-010/2017, conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/IC/004/2017 de fecha 15 de febrero de 2017.

Nómina de los participantes y precios ofertados.	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL BOLIVIA PRE INVERSIÓN Bs.: 1.378.858,71 INVERSIÓN PUESTA EN MARCHA Bs.: 19.200.898,20 TOTAL Bs.: 20.579.756,91
Resultados de la calificación.	La propuesta de la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL BOLIVIA, No cumple con las condiciones Técnicas, solicitadas en los términos de referencia para la presente contratación.
Causales de descalificación	Conforme lo establecido en el subnumeral 24.1 inciso b) evaluación de la propuesta técnica, segundo párrafo del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), la Empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL BOLIVIA queda descalificada como resultado de la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, de acuerdo a lo requerido en el Formulario C-1 Propuesta Técnica (Términos de Referencia) y evaluado en el formulario V-3 Evaluación de la propuesta Técnica.

Debiendo por tanto cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, de acuerdo a normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. John Antonio Pardo Salas
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
MINISTERIO DE SALUD**

